



## Los registradores de la propiedad tramitarán los expedientes de nacionalidad por residencia

*Resolución de 6 de abril de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia. (BOE núm. 83, de 7 de abril de 2015)*

El Ministerio de Justicia encomienda al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España la realización por medios electrónicos de las actividades destinadas a la **tramitación de los expedientes de nacionalidad por residencia** según se concretan en la cláusula segunda de este instrumento, hasta el momento inmediatamente anterior a aquel en que la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil eleve el preceptivo informe-propuesta de resolución al órgano competente, conforme al **artículo 367 del Reglamento del Registro Civil**.

La presente encomienda se acuerda al amparo del **artículo 15** de la **Ley 30/1992, de 26 de nov**

...